

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 € € 35 € 25 €
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 €
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 €

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIPUTACION

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, aprobado el presupuesto de esta Corporación para el año de 1948 en sesión de 17 del corriente, se expone, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Oviedo, 20 de diciembre de 1947.—
El Presidente, Ignacio Chacón.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

SECRETARIA

Habiéndose de ejecutar las obras comprendidas en el "Proyecto de reparación del remolcador "Atlas", se anuncia concurso para la adjudicación del destajo número uno, por el importe de doscientas mil (200.000.00) pesetas, prorrogable a otros sucesivos.

La presentación de pliegos para optar a dichos destajos deberá hacerse en las dependencias de la Secretaría de esta Junta, en un plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose la apertura de pliegos en las oficinas de la Presidencia de la Junta, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Durante dicho plazo podrán ser examinados en las oficinas de la Junta de Obras, el proyecto y el modelo de proposición.

San Esteban de Pravia, diciembre de 1947.—El Presidente, F. Brena.—
El Secretario-Contador, Juan de Jove.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Calendario de fiestas para el año de 1948

A los efectos del artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, sobre descanso retribuido, el Calendario Laboral de esta provincia para el año 1948, tendrá la siguiente distribución:

Fiestas recuperables:

- 19 de marzo.
- Jueves Santo.
- Ascensión.
- Corpus Christi.
- 29 de junio.
- 25 de julio
- 15 de agosto.
- 8 de septiembre

Fiestas no recuperables:

- 1 de enero.
- 6 de enero.
- Viernes Santo.
- 18 de julio.
- 12 de octubre
- 1 de noviembre.
- 8 de diciembre.
- 25 de diciembre.

Tendrán también la conceptuación de fiestas no recuperables, e independientemente de que figuren o no, en cualquiera de las escalas anteriores, las festividades propias de una actividad determinada como: Santa Bárbara, para la Minería; San José, para la Madera, y cualquier otra, que así se establezca en las Reglamentaciones respectivas.

Independientemente los señores Alcaldes podrán solicitar de esta De-

legación se declare fiesta no recuperable la local de cada Ayuntamiento, que será permutada con la de Todos los Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricta observancia.

Oviedo, 18 de diciembre de 1947.
El Delegado de Trabajo.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué concedido a don Gerardo García Fernández, la oportuna autorización para aprovechar quince litros de agua por segundo, derivados del río Malpica, afluente del río Teverga, en términos del pueblo de Bandujo, del Ayuntamiento de Proaza (Oviedo), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y de un desgranador.

Oviedo, 15 de diciembre de 1947.
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, se instruye de los derechos del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los padres, hermanos o parientes más próximos de Rodolfo Alvarez Alcedo, de cincuenta y un años de edad, soltero, hijo de Rodolfo y de Joaquina, vecino de Turón, por consecuencia del sumario número 85, por muerte casual de dicho individuo, ocurrida en Berció, concejo de Grado, el dieciocho de noviembre último.

Pravia, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Casielles.—El Secretario, P. H., Agustín Fernández.

DE GIJON

José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue

Sentencia:

En la villa de Gijón a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor don Manuel García Miguel, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil de cognición, seguidos entre partes; de la una, como demandante, el Procurador don Eduardo Castro Solares, en nombre y con poder de don Francisco Rodríguez Vallina, mayor de edad, soltero, de esta vecindad; y de la otra, como demandados, los Herederos de doña Marina Vigil Rivero, fallecida el día ocho de abril del corriente año, y las personas que se crean con derecho a continuar en el arrendamiento del piso que aquélla ocupó hasta su fallecimiento en la calle Fernando Villamil, cuatro tercero, derecha, B; don Luis Carnoto Domínguez, mayor de edad, zapatero, y doña María

Rivero Ordieres, mayor de edad, de esta vecindad; con fundamento en la resolución del contrato de arrendamiento

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Eduardo Castro Solares en representación de don Francisco Rodríguez Vallina, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero, derecha B, de la casa número cuatro de la calle de Fernando Villamil, de esta villa, y sin derecho alguno a continuar tal arriendo los actuales ocupantes, don Luis Carnoto Domínguez y doña María Rivero Ordieres, ni otra persona alguna; y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a que desalojen dicho piso dejándolo libre y a disposición del actor en el plazo de seis meses, con apercibimiento de lanzamiento, caso de no verificarlo y con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G. Miguel.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Luis Cano Domínguez y Herederos de doña Marina Vigil Rivero, con derecho a continuar en el arrendamiento, expido el presente, visado por el señor Juez, en Gijón a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de ejecutar por subasta las obras de reparación del Mercado de Ganado, de esta villa, cumpliendo acuerdo de esta Corporación Municipal, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras para la reconstrucción de los desperfectos ocasionados por la guerra en parte de la cubierta, retretes, portería, canales, bajadas, todo el interior de la casa del lado derecho, etc., del Mercado de Ganado, de esta villa, con un presupuesto de ciento sesenta y seis mil veinticuatro pese-

tas con veinticuatro céntimos (pesetas 166.024,24).

Las proposiciones pueden presentarse, debidamente reintegradas con una póliza de sexta clase y timbre municipal, durante las horas de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentará con ellas un sobre, por separado, conteniendo el resguardo de la fianza provisional del 5 por 100 y documentos que acrediten la personalidad del representante cuando actúe en nombre de otra persona o entidad, quedando obligado el adjudicatario a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día siguiente hábil al en que termina el plazo de admisión de aquéllos, en las Consistoriales y por la mesa constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un concejal y el Secretario de la Corporación.

Para el bastanteo puede intervenir cualquiera de los abogados en ejercicio de esta villa.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia de Oviedo lo mismo que de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estados de cubicación, etc. del proyecto para la reconstrucción de los desperfectos ocasionados por la guerra en parte de la cubierta, retretes, portería, canales, bajadas, todo el interior de la casa del lado derecho, etc., del Mercado de Ganado de la villa de Grado se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras en la cantidad de pesetas... (en letra) y con estricta sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma del proponente)

Grado, 13 de diciembre de 1947.—El Alcalde.

DE SALAS

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 10 del corriente, acordó aprobar la relación de propietarios beneficiados con las obras de ensanche y adecentamiento de la calle Entreparríos de esta villa, al objeto de impo-

ner las contribuciones especiales que a cada uno les corresponde, aprobar en su consecuencia la base de reparto, la cantidad a repartir y las cuotas individuales que a cada uno corresponden, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, dentro de cuyo término y siete días más podrán ser presentadas las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Consistoriales de Salas, a 17 de diciembre de 1947.—El Alcalde, José Alvarez.

Formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial, el repartimiento de contribución Rústica y Pecuaria, para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Salas, 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde, José Alvarez.

DE CANGAS DE ONIS

Habiendo sido aprobado por la Agrupación Comarcal el Presupuesto para atenciones de la Administración de Justicia, se hace público el acuerdo al objeto de que consta el mismo puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 16 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente de la Junta.

Habiendo sido aprobado por la Junta de Agrupación Forzosa de Municipios del partido, el presupuesto celulario del actual ejercicio para las atenciones de Justicia, se hace público el acuerdo al objeto de que contra el mismo puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, 16 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente de la Junta.

DE LAVIANA

Aprobado por la Excm. Corporación municipal el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de

1948, en sesión celebrada el día 17 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 227 y 269 y demás concordantes del Decreto de las Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones que podrán ser formuladas por los interesados legítimos.

Pola de Laviana, a 18 de diciembre de 1947.—El Alcalde, A. Pandiello.

REQUISITORIAS

CHAO GARCIA, Carmen, de diecinueve años, soltera, sirvienta, natural de Avilés y vecina que fué de la Rodriga, de Salas, de donde se ausentó ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Pravia, dentro de cinco días a prestar declaración en causa número cuarenta y siete, por estupro.

RODRIGUEZ SANCHEZ, Eliseo, hijo de Alicia, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Santa Rita, número quince, segundo, número dos, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Pravia, ante el Juez Instructor don Alberto Aza Hevia, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.

RODRIGUEZ, BLANCO, Carlos, hijo de Carlos y de Elena, natural de Pola (Allande), provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, un metro setecientos veinte milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, boca regular, frente ancha, domiciliado últimamente en Pola (Allande) Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y dos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Pravia, ante el Juez Instructor don Alberto Aza Hevia, con destino a la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.